



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00041-00.
Pertenenencia.
Demandantes: ANNE INÉS SILVA COLLANTE.
Demandado: GUSELLE JOHANNA MERCADO BÁRCENA y ÁNGELICA MERCADO BÁRCENA.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.
1INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 29 de marzo de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2023-00041 incoado por ANNE INÉS SILVA COLLANTE contra GUSELLE JOHANNA MERCADO BÁRCENA y ÁNGELICA MERCADO BÁRCENA; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.
**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda de pertenencia elevada por ANNE INÉS SILVA COLLANTE contra GUSELLE JOHANNA MERCADO BÁRCENA y ÁNGELICA MERCADO BÁRCENA, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00041-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 10 de marzo de 2023, notificado por estado N° 039 del 13 de marzo de 2023, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/110>

PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO	
VER MAS JUZGADOS					
ales	037	09/03/2023	Ver estado	08001315301620210034100 08001315301620190016400 08001315301620230003300 08001315301620230004000 08001315301620220010600 08001315301620220010600 08001315301620230003900 08001315301620230003500	
	038	10/03/2023	Ver estado	08001405300320230003301 08001315301620230003600	
	039	13/03/2023	Ver estado	08001418901520230003201 08001418900220230003601 08001405300420230009601 08001418901520220106101 08001315301620210013600 08001315301620230004100 08001315301620220021100 08001315301620220024000 08001315301620220024000 08001315301620220024000 08001315301620220023300 08001315301620230003800 08001315301620220023500 08001315301620210002900 08001315301620220005700 08001315301620220005700 08001315301620230004400	
	040	14/03/2023	Ver estado	08001310301620160000100 08001315301620220014200 08001315301620220014200 08001315301620210004900 08001315301620230005700	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00041-00.

Pertenencia.

Demandantes: ANNE INÉS SILVA COLLANTE.

Demandado: GUSELLE JOHANNA MERCADO BÁRCENA y ÁNGELICA MERCADO BÁRCENA.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado auto del 10 de marzo de 2023, notificado por estado N° 039 del 13 de marzo de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante dentro del término legal para ello, como quiera que el escrito de subsanación fue radicado vía correo electrónico del Juzgado el pasado 23 de marzo de 2023, días después de vencido el término de subsanación, esto es, 21 de marzo de 2023, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de pertenencia elevada por **ANNE INÉS SILVA COLLANTE** contra **GUSELLE JOHANNA MERCADO Y OTROS**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA